



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN AG N°0019**

**SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 05/05/2021**

**VISTO:**

El expediente N°08030-0004437-5 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de dos (2) notebooks con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar la gestión directa N°07/21, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16 y Resolución N°172/18.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron tres (3) presupuestos: 1-) NESTOR TRIVISONNO SRL: por un monto total de doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos (\$286598), 2-) EXCELCOM SA: por un monto total de doscientos noventa y nueve mil ochocientos ocho pesos con sesenta centavos (\$299808,60) y, 3-) PERCOM S.A.: por un monto total de doscientos veintiocho mil ciento setenta y seis pesos (\$228176).

Que la Dirección de Informática ha realizado análisis técnico de todas las propuestas presentadas.

Que atento a lo precedente y según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: 3-) PERCOM S.A.: por un monto total de doscientos veintiocho mil ciento setenta y seis pesos (\$228176) por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser la más económica.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 4, Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

preventivo N° 515/21.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial.

**POR ELLO,**

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Adjudicar la gestión directa N°07/21 sobre adquisición de dos (2) notebooks con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total de doscientos veintiocho mil ciento setenta y seis pesos (\$228176) conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) – PERCOM S.A. -CUIT: 33-63263592-9:**

<b>RENG.</b>	<b>ITEM</b>	<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITA- RIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>NOTEBOOKS</b>	<b>\$ 114.088</b>	<b>\$228.176</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 228.176</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 228.176</b>

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2021 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3- Finalidad 1- Función 2 – la suma de doscientos veintiocho mil ciento setenta y seis pesos (\$228.176)- Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.